



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2745-2022-UTEA-CU.

Abancay, 14 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 214-2022-UTEA-CU de fecha 11 de octubre de 2022, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0354-2022-UTEA-VRAC de fecha 22 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, Ratificar la Resolución Rectoral N° 214-2022-UTEA-CU de fecha 11 de octubre de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0354-2022-UTEA-VRAC de fecha 22 de setiembre del año 2022, (...)";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de noviembre de 2022, la Resolución Rectoral N° 214-2022-UTEA-CU de fecha 11 de octubre de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: **RATIFICAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0354-2022-UTEA-VRAC de fecha 22 de setiembre del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "**APROBAR, el Plan de Seguridad Institucional 2022 V3 de la Universidad Tecnológica de los Andes**, el mismo que contiene: Introducción, I. Marco normativo legal de la seguridad y salud en el Perú, II. Alcance y duración, III. Objetivos, IV. Identificación del centro, V. Responsables del plan de seguridad y organización frente a una emergencia, VI. Seguridad, VII. Acciones preventivas, VIII. Seguridad y salud ocupacional - Compromiso de la Universidad, IX. Medidas de seguridad en el contexto de la pandemia producida por el Virus Sars-Cov-





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 2745-2022-UTEA-CU.

2 que produce el Covid-19, X. Tipos de emergencia, XI. Actos delictivos, XII. Emergencias Médicas, XIII. Medidas varias, XIV. Salud ocupacional, XV. Presupuesto, XVI. Teléfonos de instituciones estatales, hospitales, estaciones de radio y servicio de ambulancia, XVII. Bibliografía, XVIII. Anexos: Aforos Sede Abancay, filiales Cusco y Andahuaylas, XIX. Anexo 2: Números del Comité de Emergencias de la UTEA, XX. Anexo 3: Relación de brigadistas de emergencia de la UTEA, XXI. Anexo 4: Evacuación de Sede y filiales de la UTEA, XXII. Anexo 5: Lista de peligros asociados a los riesgos en seguridad, XXIII. Anexo 6: Lista de peligros asociados a los riesgos en salud, XXIV. Anexo 7: Programa de comunicación de riesgos, XXV. Anexo 8: Plan de manejo de residuos sólidos de la UTEA, XXVI Anexo 9: Comité de manejo de residuos sólidos, XXVII. Anexo 10: Procedimiento de segregación de residuos sólidos, XXVIII. Anexo 11: Procedimiento de segregación de residuos sólidos peligrosos, XXIX. Anexo 12: Plan de manejo de RAEE de la UTEA, todo ello formando parte de la presente resolución en 232 folios", y en su Artículo Segundo: "RECOMENDAR, a la Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, instancias académicas y administrativas, personal docente, personal no docente, estudiantes, usuarios y filiales para el cumplimiento, bajo responsabilidad funcional, así como la publicación en la página Web Institucional de la Universidad. Formando parte de la presente resolución en fojas 234".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

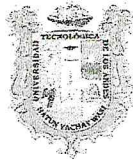
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 214-2022-UTEA-R

Abancay, 11 de octubre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0283-2022-UTEA-VRAC de fecha 03 de octubre de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0354-2022-UTEA-VRAC de fecha 22 de setiembre del año 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad" y el literal l) que dice: "Velar por la autonomía de la Universidad de acuerdo a Ley y denunciar los casos que atenten contra ella";

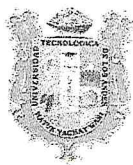
Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0283-2022-UTEA-VRAC de fecha 03 de octubre de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0354-2022-UTEA-VRAC de fecha 22 de setiembre del año 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes, que aprueba el Plan de Seguridad Institucional 2022 V3 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, dispone que es procedente ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0354-2022-UTEA-VRAC de fecha 22 de setiembre del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, el Plan de Seguridad Institucional 2022 V3 de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que contiene: Introducción, I. Marco normativo legal de la seguridad y salud en el Perú, II. Alcance y duración, III. Objetivos, IV. Identificación del centro, V. Responsables del plan de seguridad y organización frente a una emergencia, VI. Seguridad, VII. Acciones preventivas, VIII. Seguridad y salud ocupacional - Compromiso de la Universidad, IX. Medidas de seguridad en el contexto de la pandemia producida por el Virus Sars-Cov-2 que produce el Covid-19, X. Tipos de emergencia, XI. Actos delictivos, XII. Emergencias Médicas, XIII. Medidas varias, XIV. Salud ocupacional, XV. Presupuesto, XVI. Teléfonos de instituciones estatales, hospitales, estaciones de radio y servicio de ambulancia, XVII. Bibliografía, XVIII. Anexos: Aforos Sede Abancay, filiales Cusco y Andahuaylas, XIX. Anexo 2: Números del Comité de Emergencias de la UTEA, XX. Anexo 3: Relación de brigadistas de emergencia de la UTEA, XXI. Anexo 4: Evacuación de Sede y filiales de la UTEA, XXII. Anexo 5: Lista de peligros asociados a los riesgos en seguridad, XXIII. Anexo 6: Lista de peligros asociados a los riesgos en salud, XXIV. Anexo 7: Programa de comunicación de riesgos, XXV. Anexo 8: Plan de manejo de residuos sólidos de la UTEA, XXVI Anexo 9: Comité de manejo de residuos sólidos, XXVII. Anexo 10: Procedimiento de segregación de residuos sólidos, XXVIII. Anexo 11: Procedimiento de segregación de residuos sólidos peligrosos, XXIX. Anexo 12: Plan de manejo de RAEE de la UTEA, todo ello formando parte de la presente resolución en 232 folios, y en su Artículo Segundo: RECOMENDAR, a la Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, instancias académicas y administrativas, personal docente, personal no docente, estudiantes, usuarios y filiales para el cumplimiento, bajo responsabilidad funcional, así como la publicación en la página Web Institucional de la Universidad;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 214-2022-UTEA-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0354-2022-UTEA-VRAC de fecha 22 de setiembre del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el Plan de Seguridad Institucional 2022 V3 de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que contiene: Introducción, I. Marco normativo legal de la seguridad y salud en el Perú, II. Alcance y duración, III. Objetivos, IV. Identificación del centro, V. Responsables del plan de seguridad y organización frente a una emergencia, VI. Seguridad, VII. Acciones preventivas, VIII. Seguridad y salud ocupacional - Compromiso de la Universidad, IX. Medidas de seguridad en el contexto de la pandemia producida por el Virus Sars-Cov-2 que produce el Covid-19, X. Tipos de emergencia, XI. Actos delictivos, XII. Emergencias Médicas, XIII. Medidas varias, XIV. Salud ocupacional, XV. Presupuesto, XVI. Teléfonos de instituciones estatales, hospitales, estaciones de radio y servicio de ambulancia, XVII. Bibliografía, XVIII. Anexos: Aforos Sede Abancay, filiales Cusco y Andahuaylas, XIX. Anexo 2: Números del Comité de Emergencias de la UTEA, XX. Anexo 3: Relación de brigadistas de emergencia de la UTEA, XXI. Anexo 4: Evacuación de Sede y filiales de la UTEA, XXII. Anexo 5: Lista de peligros asociados a los riesgos en seguridad, XXIII. Anexo 6: Lista de peligros asociados a los riesgos en salud, XXIV. Anexo 7: Programa de comunicación de riesgos, XXV. Anexo 8: Plan de manejo de residuos sólidos de la UTEA, XXVI Anexo 9: Comité de manejo de residuos sólidos, XXVII. Anexo 10: Procedimiento de segregación de residuos sólidos, XXVIII. Anexo 11: Procedimiento de segregación de residuos sólidos peligrosos, XXIX. Anexo 12: Plan de manejo de RAEE de la UTEA, todo ello formando parte de la presente resolución en 232 folios", y en su Artículo Segundo: "RECOMENDAR, a la Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, instancias académicas y administrativas, personal docente, personal no docente, estudiantes, usuarios y filiales para el cumplimiento, bajo responsabilidad funcional, así como la publicación en la página Web Institucional de la Universidad". Formando parte de la presente resolución en fojas 234.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.